



**ACTA NUMERO DIECISIETE.-**

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **martes, tres julio de dos mil doce**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señor Elmer Eduardo Morales Osorio; Primer Regidor Suplente, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:"

**"ACUERDO NÚMERO UNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente considerando **Primero**. Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado: Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo No.455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, Tomo No.388 de fecha 20 de septiembre de 2010. **Segundo**. Que la municipalidad de Tecoluca firmo un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales. **Tercero**. Que en dicho convenio se expreso una lista de potenciales Sub-proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.4 literal B de Fortalecimiento de la capacidad financiera y de



adquisiciones a municipios en Situación Crítica. **Cuarto.** Que como una de las actividades prioritarias del subcomponente 2.4 literal B, es la formulación e implementación del Plan de Rescate Financiero Municipal. **Quinto.** Que para formular el Diagnostico Administrativo Financiero y el Plan de Rescate Financiero Municipal, es necesario elaborar y aprobar los Términos de Referencia respectivos. POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los Artículos 30 numeral 4 y Artículos 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el Perfil y los Términos de Referencia para la Formulación del Plan de Rescate Financiero Municipal de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO DOS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Participar en el Concurso de Apoyo para Iniciativas de Prevención del Crimen y la Violencia en el marco del Proyecto USAID para la Competitividad Municipal, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y ejecutado por RTI Internacional. Además se designa al señor Mario Herbert Méndez Sanabria; Responsable del Comité de Competitividad Municipal, para que le de seguimiento permanente a las actividades del Concurso. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO TRES".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: **"TECOLUCA/FISDL/PFGL/PREINVERSION/ PAGO DE ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS NIVELACIÓN Y CERCADO DE CANCHAS DE FUTBOL EN: COLONIA SAN ROMERO y COLONIA EL MILAGRO,** por un total de **TRECE MIL 00/100 DÓLARES (\$13,000.00)** que se tomaran de los Fondos del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales, (PFGL). **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO CUATRO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Tres 00/100 dólares (\$3.00) para aperturar la Cuenta Corriente del proyecto: **"TECOLUCA/FISDL/PFGL/PREINVERSION/ PAGO DE ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS NIVELACIÓN Y CERCADO DE**





CANCHAS DE FUTBOL EN: COLONIA SAN ROMERO y COMUNIDAD EL MILAGRO. Dicha cantidad se tomara del Fondo FODES 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "TECOLUCA/FISDL/PFGL/PREINVERSION/ PAGO DE ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS NIVELACIÓN Y CERCADO DE CANCHAS DE FUTBOL EN: COLONIA SAN ROMERO y COMUNIDAD EL MILAGRO y se aperturara con la cantidad de TRES 00/100 DÓLARES (\$3.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180418101 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NÚMERO SEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: "INSTALACION DE MEDIDORES DE ENERGIA ELECTRICA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS LEMPA", por un total de SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$6,000.00) que se tomaran de los Veintitrés mil cien 00/100 dólares (\$23,100.00) con que cuenta el proyecto: Mantenimiento de Infraestructura Social del Municipio de Tecoluca, asignación año dos mil doce. Por tanto la disponibilidad de fondos para continuar la ejecución del proyecto Mantenimiento de Infraestructura Social del Municipio de Tecoluca, asignación año dos mil doce, será de: Diecisiete mil cien 00/100 dólares (\$17,100.00). COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO SIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora Cruz Portillo, con la cantidad Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo de



"ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



infección en los riñones, habita en comunidad Nueva Tehuacán; cantón El Arco de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO OCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A, Agencia San Vicente que se denominara: **"INSTALACION DE MEDIDORES DE ENERGIA ELECTRICA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS LEMPA"**, y se aperturara con la cantidad de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$6,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero **01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NÚMERO NUEVE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: **"REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MUNICIPAL DE TECOLUCA"**, por un total de **SIETE MIL 00/100 DÓLARES (\$7,000.00)** que se tomaran de los Diecisiete mil cien 00/100 dólares (**\$17,100.00**) con que cuenta el proyecto: **Mantenimiento de Infraestructura Social del Municipio de Tecoluca, asignación año dos mil doce.** Por tanto la disponibilidad de fondos para continuar la ejecución del proyecto **Mantenimiento de Infraestructura Social del Municipio de Tecoluca, asignación año dos mil doce,** será de: **Diez mil cien 00/100 dólares (\$10,100.00).** COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO DIEZ".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A, Agencia San Vicente que se denominara: **"REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MUNICIPAL DE TECOLUCA"**, y se





aperturara con la cantidad de **SIETE MIL 00/100 DÓLARES (\$7,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NÚMERO ONCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: "REFORESTACIÓN Y SU MANTENIMIENTO EN PARQUE ECOTURÍSTICO TEHUACÁN, ASIGNACIÓN AÑO DOS MIL DOCE", por un total de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75% COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO DOCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A, Agencia San Vicente que se denominara: "REFORESTACIÓN Y SU MANTENIMIENTO EN PARQUE ECOTURÍSTICO TEHUACÁN, ASIGNACIÓN AÑO DOS MIL DOCE" y se aperturara con la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NÚMERO TRECE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por María Elba Martínez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página ciento setenta y uno, partida trescientos noventa y nueve del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cuarenta y dos, este Concejo **ACUERDA:**



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"

Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIA ELBA MARTINEZ** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.-  
**COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NÚMERO CATORCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 11 y Artículo 91 del Código Municipal vigente en vista de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo No. 1079 de fecha veinticinco de abril de dos mil doce se reforma al Artículo No. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico Social (FODES) de los Municipios donde se establece que: Los Municipios podrán aplicar en base a su autonomía hasta el 0.50% del total de aporte que otorgue el Estado a que se refiere al Artículo Uno de la presente Ley, el Concejo Municipal **ACUERDA**: Reducir la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) a los Trescientos 00/100 dólares (\$300.00) que se entregan en concepto de aportación a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS MICRORREGIÓN ANASTASIO AQUINO**. Por tanto la aportación será de **Doscientos 00/100 dólares (\$200.00)**, a partir del FODES del mes de **Junio al mes de diciembre de dos mil doce** para el funcionamiento de dicha Asociación de la cual esta municipalidad es miembro y se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que realice el respectivo descuento y sea entregado a la Asociación de Municipios Microrregión Anastasio Aquino, por medio de su tesorero o persona que este asignada para recibir el fondo y se tomara del fondo FODES 25% -**COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NÚMERO QUINCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a la señora Argelia Elizabeth Díaz Amaya (Funerales La Protectora); la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de pago por un servicio funerario para enterrar los restos mortales del señor Denis Antonio Moran; quien habitaba en la comunidad San José Llano Grande Numero Dos; cantón San José Llano Grande de esta jurisdicción y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO DIECISEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar al señor José Armando Miranda Córdova (Mini Ferreteria La Bendición); la cantidad de Seis 85/100 dólares





(\$6.85) en concepto de pago por tres botellas supe Q y una ventosa, los cuales fueron utilizados para reparar servicio sanitario para mujeres ubicado en la planta baja de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO DIECISIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Fredy Vigil Ortega (El Ejecutivo Agroferreteria), la cantidad de Doscientos noventa y dos 00/100 dólares (\$292.00) en concepto de pago por dos quince-quince-quince de 90 kg, cinco previene 40 EC de un litro, cinco bolsas de cal agrícola de cincuenta libras y cinco malathion de un litro, para ser utilizado en el tren de aseo propiedad de esta Municipalidad y en la jardinería del parque municipal de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Caltec, S.A. DE C.V., la cantidad de Veintidós 60/100 dólares (\$22.60) en concepto de pago por un mantenimiento de lubricante del mecanismo de palanca para anilladora propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para realización de evento de Rendición de Cuentas en el marco de Transparencia de Gobernabilidad Departamental de San Vicente, a realizarse el día viernes seis de julio de dos mil doce, en el Centro Recreativo ACCOVI de R.L., San Vicente y se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Carlos Eduardo Gómez Lozada (Exoom); la cantidad de Sesenta y nueve 75/100 dólares (\$69.75) en concepto de pago por cinco tintas Epson TO73120 negro para ser utilizados en el Distrito de San Nicolás Lempa y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.



**"ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Caltec, S.A. DE C.V., la cantidad de Ciento cincuenta 20/100 dólares (\$150.20) en concepto de pago por un contometro Casio DR-210 TM a ser utilizado por el departamento de Tesorería Municipal y seis calculadoras Casio FX-82MS-S a ser utilizadas por personal de los departamentos: UACI, Gerencia General, Asesoría Jurídica, Auditoría Interna, Relaciones y Gestión y Comunicaciones y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Omar Elías Iraheta Lazo; la cantidad de Doscientos cincuenta y ocho 00/100 dólares (\$258.00) en concepto de pago por una cubeta de aceite castrol 25W60, un filtro LP2254 aceite, dos filtros de combustible, un engrase, una cubeta de aceite hidráulico, tres galones de aceite para cajas y corona, un cuarto de power steering y un cuarto de solución para el camión con grúa recolector de desechos sólidos; propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO VEINTITRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Roque Adalberto Pineda (Lubricentro El Gato); la cantidad de Ciento cuarenta y ocho 50/100 dólares (\$148.50) en concepto de pago por dos galones de valvolin 5W-40, un filtro PH59, un filtro de aire, un lavado y dos cuartos de aceite 90D para la ambulancia municipal y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Carlos Eduardo Gómez Lozada (Exoom); la cantidad de Nueve 75/100 dólares (\$9.75) en concepto de pago por un servicio de laminado de trece documento (trece credenciales de los Miembros del Concejo Municipal periodo dos mil doce-dos mil quince) y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la





señora María Teodula Ramos de Recinos, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, habita en comunidad Guajoyo cantón La Soledad; jurisdicción de San Vicente, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora Santos Martínez, con la cantidad Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, para su familiar la señora Concepción Meléndez; quien habita en Barrio Las Flores de esta Ciudad, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE "**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor William Alexander Lemus, la cantidad de Veintisiete 78/100 dólares (\$27.78) en concepto de pago por un viaje (transporte), realizado el día martes, diecinueve de junio de dos mil doce, con habitantes de la comunidad Santa Cruz Paraíso; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, quienes asistieron a la Conmemoración de la Masacre del Llano de la Raya y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO "**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Pedro Arnoldo Hernández; la cantidad de Sesenta y seis 67/100 dólares (\$66.67) en concepto de pago por transporte realizado el jueves veintiocho de junio de dos mil doce, trasladando paquetes agrícolas desde la bodega ubicada en San Rafael Cedros; departamento de Cuscatlán hacia la comunidad El Naranjo; cantón Las Mesas de esta jurisdicción en donde fueron beneficiarios habitantes de dicha comunidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la señora María Elsy Rubio, la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$30.00) en concepto de pago por suministro de almuerzos a médicos quiroprácticos Estadounidenses, quienes estuvieron brindando consulta quiropráctica a los habitantes de las comunidades del sector Costa de esta



jurisdicción el día miércoles veintisiete de junio de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor Mauricio Freis Hurtado Meléndez, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, habita en comunidad Miramar; cantón La Soledad; jurisdicción de San Vicente, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y UNO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Incrementar a **KARLA LISSETH FLORES, RESPONSABLE** de la juventud del **SECTOR SAN NICOLAS LEMPA** de esta jurisdicción, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) a partir del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce a la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00); que se le entrega en concepto de **VIATICOS** para gastos de transporte en la movilidad de las comunidades del Sector San Nicolás Lempa en el marco de la organización juvenil. Por tanto a partir del mes de julio de dos mil doce, se le entregara la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) que se tomaran de la cuenta denominada: **Contribución a actividades educativas, recreativas y deportivas organizadas por la juventud del municipio de Tecoluca, asignación año dos mil doce.**

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y DOS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Incrementar a **JOSE FRANCISCO MEDINA ALFARO, RESPONSABLE** de la juventud del **SECTOR VOLCAN** de esta jurisdicción, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) a partir del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce a la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00); que se le entrega en concepto de **VIATICOS** para gastos de transporte en la movilidad de las comunidades del Sector Volcán en el marco de la organización juvenil. Por tanto a partir del mes de julio de dos mil doce, se le entregara la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) que se tomaran de la cuenta





denominada: Contribución a actividades educativas, recreativas y deportivas organizadas por la juventud del municipio de Tecoluca, asignación año dos mil doce.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Reestructurar a partir del primero de mayo de dos mil doce, la Unidad Medio Ambiental del Municipio de Tecoluca, por motivos de traspaso a nuevo Concejo Municipal que inicia su periodo el primero de mayo de dos mil doce y finaliza el treinta de abril de dos mil quince, por tanto estará integrada por el Arquitecto Mario Herbert Méndez Sanabria; Jefe de la Unidad Medio Ambiental, y como apoyo el señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario del Concejo Municipal y Alejandro Félix Jovel Urquilla, empleado de esta Alcaldía. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: "REPARACIÓN DE CALLES EN LAS COMUNIDADES DE AGUA CALIENTE Y LA INDIA", por un total de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A, Agencia San Vicente que se denominara: "REPARACIÓN DE CALLES EN LAS COMUNIDADES DE AGUA CALIENTE Y LA INDIA", y se aperturara con la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,500.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y SEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:**



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



Nombrar a **JUAN CARLOS GUILLEN REYES**; mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero cero tres millones ochocientos ochenta y siete mil treinta y cuatro guion cero, como **RESPONSABLE** de la juventud del **SECTOR PUEBLO** en el marco de la organización juvenil, a partir del tres de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, quien además es el **FACILITADOR/COORDINADOR DE LA CASA DE ENCUENTRO JUVENIL DE TECOLUCA**. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y SIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Incrementar a **JUAN CARLOS GUILLEN REYES, FACILITADOR/COORDINADOR DE LA CASA DE ENCUENTRO JUVENIL DE TECOLUCA** y **RESPONSABLE** de la juventud del **SECTOR PUEBLO**, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) a partir del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce a la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00); que se le entrega en concepto de **VIATICOS** para gastos de transporte en la movilidad de las comunidades del Sector Pueblo en el marco de la organización juvenil. Por tanto a partir del mes de julio de dos mil doce, se le entregara la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) que se tomaran de la cuenta denominada: **Contribución a actividades educativas, recreativas y deportivas organizadas por la juventud del municipio de Tecoluca, asignación año dos mil doce**.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y OCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Rosa Adela Cañas de Vásquez; con la cantidad Treinta y cinco 00/100 dólares (\$35.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo de infección en los riñones, habita en Lotificación Arcos de San Lorenzo; cantón El Arco de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y NUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor Magno de Jesús Carranza Abarca; empleado de esta Alcaldía, quien desempeña el cargo de Responsable de Cementerío, con la cantidad de Doscientos cincuenta





00/100 dólares (\$250.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su padre el señor Adán Carrillo, quien habitaba en Colonia María Auxiliadora de esta Ciudad y falleciera el sábado siete de julio de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 7 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Participar en el Programa de Pueblos Vivos, año dos mil doce, el cual es impulsado por el Ministerio de Turismo de la República de El Salvador. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y UNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Elmer Javier Minero Jiménez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **ciento veinticuatro y ciento veinticinco**, partida **doscientos cuarenta** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos noventa y cuatro**, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ELMER JAVIER MINERO JIMENEZ**, por falta de firma del Jefe del Registro en ese año, Artículo 8 de la Ley de Reposiciones y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y DOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor José Dimas Cortez Cruz, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, para su madre la señora Rosa Amalia Cortez, debido a que padece de gastritis y osteoporosis, habita en Colonia San Romero; Barrio San José Pasaquina de esta Ciudad, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Mercedes Ventura, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **ciento cuarenta**, partida **trescientos cincuenta y siete** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cuarenta y cuatro**, este



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"

Concejo **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MERCEDES VENTURA**, y se tomará como documento base la partida de nacimiento.-  
**COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a la señora María Gladys Salinas Hernández; la cantidad de Veintiséis 25/100 dólares (\$26.25) en concepto de pago por suministro de refrigerios en reunión realizada el día miércoles cuatro de julio de dos mil doce, con PREPAZ; San Vicente, miembros de instituciones y líderes comunales y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a la señora Angélica del Carmen Clímaco Paguada, la cantidad de Cincuenta y tres 00/100 dólares (\$53.00) en concepto de pago por suministro de cincuenta y tres refrigerios entregados el día jueves cinco de julio de dos mil doce en las instalaciones del auditorium del Polígono Solidaridad a personas que participaron en el taller de discusión sobre propuestas a presentar en el marco del proyecto Fomilenio II y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y SEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con el señor Wilfredo Escobar Portillo, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo de insuficiencia renal, habita en Comunidad El Milagro; Cantón San José Llano Grande de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y SIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a Diseño S.A de C.V., la cantidad de Cuarenta y ocho 55/100 dólares (\$48.55) en concepto de pago por un rotulador Pigment Liner 0.2 negro, un rotulador Pigment Liner 0.4 negro, un rotulador Pigment Liner 0.6 negro, un rotulador Pigment Liner 0.8 negro, un lápiz de color





prismacolor, caja de veinticuatro y un plumón gruesa Edding, caja de doce, los cuales serán utilizados por el departamento de Relaciones y Gestión de esta municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y OCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor José Armando Miranda Córdova (Mini Ferretería La Bendición); la cantidad de Ocho 70/100 dólares (\$8.70) en concepto de pago por dos botellas super Q, los cuales fueron utilizados para reparar servicio sanitario para mujeres ubicado en la planta baja de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. Vale mencionar que por error involuntario se facturaron tres botellas de soda caustica marca Super Q según factura numero cero cero cero cero cinco de fecha cuatro de julio de dos mil doce, en la cual se facturaron tres botellas a un precio de Cuatro 35/100 dólares (\$4.35) siendo lo correcto Cuatro 35/100 dólares (\$4.35) por botella, por lo que con fecha once de julio de dos mil doce, señor antes mencionado ha presentado la factura numero cero cero cero veinte donde se factura dos botellas de la mencionada soda caustica a un precio de Cuatro 35/100 dólares (\$4.35), cada una, haciendo el total de Ocho 70/100 dólares (\$8.70).COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y NUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por José Candelario Rafailano Revelo, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **nueve**, partida **cuarenta y siete** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos veintisiete**, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JOSE CANDELARIO FAFAILANO REVELO** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.-  
COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Rosa Lilian Villalta, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **ciento cincuenta y cuatro y ciento cincuenta y cinco**, partida **doscientos noventa y cuatro** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos**



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



noventa y cuatro, este Concejo **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ROSA LILIAN VILLALTA** por falta de firma del padre; porque el padre falleció, Artículo 8 de la Ley de Reposición, y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE**.-

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y UNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar al señor José Amilcar Hernández (Taller Chimpi), la cantidad de Cuatrocientos treinta 00/100 dólares (\$430.00) en concepto de pago por tapizar asientos de cabina, reparaciones de faldones y alinear puertas, soldaduras varias de bigas de chasis, venta de chapa de puerta, alinear cardanes, soldar base porta balero y pago de mano de obra de camión con grúa recolector de desechos sólidos; propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE**.

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y DOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con Emma Amparo Cortez Martínez, con la cantidad Cuarenta 00/100 dólares (\$40.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, habita en comunidad Guajoyo; cantón La Soledad; jurisdicción de San Vicente, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE**.

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 y 91 del Código Municipal vigente en vista de la solicitud presentada por la señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, en donde solicita permiso para ausentarse unos días de sus responsabilidades, debido a que será operada de una hernia en el Hospital Nacional Santa Gertrudis de San Vicente, el Concejo Municipal **ACUERDA**: Autorizar el permiso solicitado por la señora **Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria**, durante el tiempo que le haya dado el médico incapacidad. Además se autoriza entregarle la dieta durante el tiempo que se encuentre ausente por el motivo antes mencionado. **COMUNIQUESE**.

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Solicitar



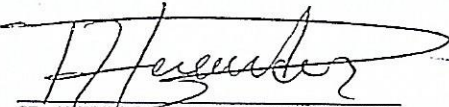


a la empresa CTE, S.A. DE C.V., (CLARO) la cancelación del contrato corporativo de treinta y nueve teléfonos móviles que contrato esta Municipalidad con dicha empresa, debido a que ya finalizo el tiempo para el cual fue contratado dicho servicio. COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO".** - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **Ampliar** el contrato durante un mes, luego del periodo de tres meses de prueba, que finalizará el dieciséis de julio de dos mil doce, a la Arquitecta **LILIAN EVELYN BEATRIZ TOLEDO HERNANDEZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero

guion y Numero de Identificación Tributaria guion ciento guion , para que continúe laborando en esta Alcaldía, como **TECNICO EN PROYECTOS** desde el diecisiete de julio al dieciséis de agosto de dos mil doce. COMUNIQUESE.

Sin más que agregar a la presente acta y en fe de lo anterior firmamos:

  
SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS  
SÍNDICO MUNICIPAL

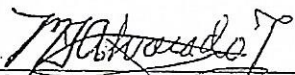
  
SRA. ANA MARIYA AMAYA GONZALEZ  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

  
SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

  
SRA. MARTHA ERLINDA GOMAYAGUA PALACIOS  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

  
SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

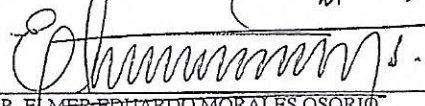
  
SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ  
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

  
SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRAHETA  
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA



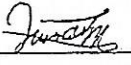
"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"

  
SRA. MARINA DIAZ FLORES  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

  
SR. ELMER EDUARDO MORALES OSORIO  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

  
SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

  
SR. ALVARO HERNANDEZ  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

  
SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

  
SRITA. ANA MERCEDES BELOSO RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL